

# Disposiciones

**DISPOSICIÓN N° 7-DPRDLPMGGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Marzo de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-5456433-GDEBA-SDAMGGP, los Decretos Nros. 127/2020 y 132/2020, la Resolución N° 394/2020 del Ministerio de Salud, las Resoluciones N° 81/2020, 87/2020 y 88/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución N° 66 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona y que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Que, como consecuencia de ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 127/2020, mediante el cual dispuso una Licencia Excepcional para todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público Provincial, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19).

Que, en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de las Resoluciones N° 81/2020 y 88/2020, reglamentó el procedimiento de solicitud de la Licencia Excepcional haciéndola extensiva a las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que convivan con alguna de las personas alcanzadas por el Decreto N° 127/2020.

Que, posteriormente, mediante el dictado del Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo.

Que, por el Artículo 3° de dicho Decreto se dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva, debiendo realizarse sin presencia de público, y aplicando en forma rigurosa las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias, aquellas actividades y/o eventos que se encuentren programadas y cuya suspensión y/o reprogramación no resultare posible. Que, por Resolución N° 66/2020, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires resolvió suspender las actividades, muestras y exposiciones abiertas al público en todos los museos, teatros, archivos y bibliotecas dependientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, así como todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual cuyo objeto sea artístico, recreativo, cultural y/o turístico gestionado por los organismos provinciales.

Que, asimismo, por medio de la Resolución N° 87/2020, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dispuso suspender la concurrencia de público a las competencias hípcas que se desarrollen en los Hipódromos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires y limitar la concurrencia de público en salas de bingos, casinos y agencias hípcas de la Provincia. Que, de conformidad con la Ley orgánica del Registro de las Personas de Buenos Aires N° 14.078 y su reglamentación mediante Decreto N° 2047/2011, el Director Provincial del Registro de las Personas es el responsable a cargo del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar su propagación e impacto sanitario.

Que a fin de reducir el riesgo de quienes trabajan y del público que concurre al Registro de las Personas, corresponde la adopción de medidas preventivas. Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.078 y el Decreto Reglamentario N° 2047/2011.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Suspender la atención presencial al público en todas las dependencias del Registro de las Personas en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto N° 132/2020, con excepción de trámites de inscripción de nacimientos y defunciones; así como la celebración, sin público, de matrimonios y uniones convivenciales, con turnos ya concedidos, debiendo contarse únicamente con los contrayentes y testigos requeridos por ley.

**ARTÍCULO 2°:** Suspender el otorgamiento de turnos mediante el sitio de Internet del Registro de las Personas.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que los días comprendidos en el período citado en el ARTÍCULO 1°, no serán computados a los fines de los plazos establecidos en la Ley N° 14.078 y los plazos procesales administrativos que no guarden relación con la inscripción de nacimientos, defunciones y matrimonios.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que las medidas adoptadas en los artículos precedentes se encontrarán vigentes a partir del dictado de la presente y durante el término de QUINCE (15) días establecido en el ARTÍCULO 3° del Decreto N° 132/2020, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme la evolución de la situación sanitaria.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, comunicar a las Delegaciones del Registro de las Personas y en el sitio web del Registro de las Personas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Patricio Cristian Zalabardo**, Director

**DISPOSICIÓN N° 27-DEHIAEPMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Febrero de 2020

**VISTO** el Expediente EX 2019-39559707-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/2020, tendiente a contratar la provisión de Insumos AGARES VARIOS, SAFRANIA, DET PARA DETECCIÓN DE TOXINA A, TOXINA B ETC., para el período Enero-Diciembre 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I del Decreto 59/19

Que para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Art.7 Inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019.;

Que el Servicio de Laboratorio Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.802.939,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARIA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos AGARES VARIOS, SAFRANIA, DET PARA DETECCIÓN DE TOXINA A, TOXINA B ETC., para el período Marzo-Diciembre 2020, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 27 de Marzo de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3° Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadotransparentes.com](http://www.mercadotransparentes.com)

ARTÍCULO 4°. En caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Art. 7° inc. b) Yf) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 – SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 -Función 10 – F 11.

- Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$ 2.802.939,00).

- Total (\$ 2.802.939,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Demichelis Juliana, Gaitan Andres.-

- PREADJUDICACION: Bioq. Haiek Diana, Collini Mariana, Girard Bosch Cecilia.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, a cargo del Despacho.

**DISPOSICIÓN N° 227-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Marzo de 2020

**VISTO:** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Materiales Descartables I afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 13 de Marzo y el 31 de Agosto de 2020 y el expediente N° EX- 2019- 39606837-GDEBA HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 13/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-825-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;